

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 2015.

Vistos los autos: "Fiscalía de Investigaciones Administrativas c/ EN -Casa Militar- resol. 268/11 s/ proceso de conocimiento".

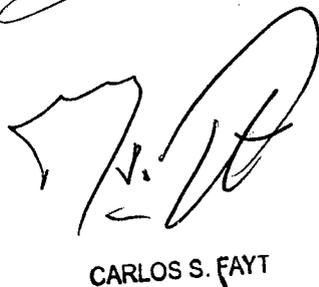
Considerando:

Que la cuestión planteada en la presente causa es sustancialmente análoga a la resuelta en la causa CSJ 215/2010 (46-F) "Fiscalía de Investigaciones Administrativas (ex. 21.637/457) c/ E.N. - M° Interior - PFA - nota 176/07 - sumario 226/05 s/ proceso de conocimiento", sentencia del 10 de diciembre de 2013, a cuyas consideraciones cabe remitir en lo pertinente en razón de brevedad.

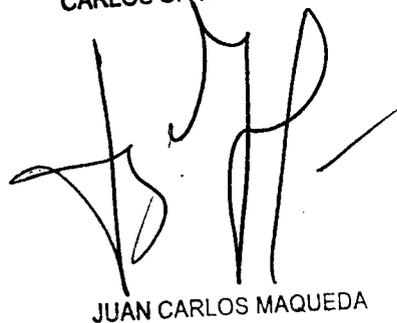
Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada, con costas (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Hágase saber y devuélvase.



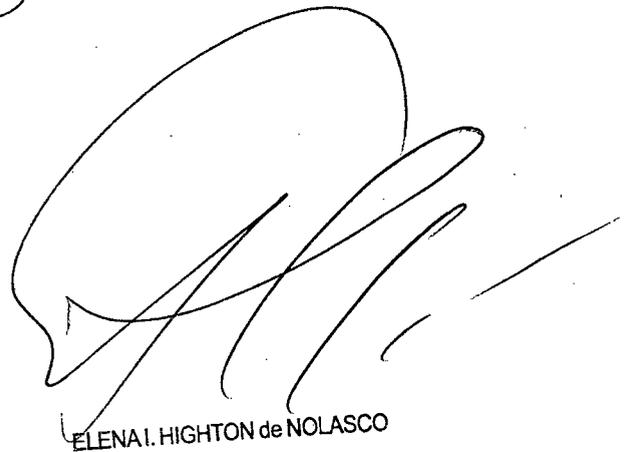
RICARDO LUIS LORENZETTI



CARLOS S. FAYT



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso extraordinario interpuesto por el Estado Nacional - Casa Militar de la Presidencia de la Nación, demandado en autos, representado por el Dr. Guillermo Ariel Bramuglia.

Traslado contestado por la Fiscalía de Instigaciones Administrativas, demandado en autos, representado por el Dr. Guillermo Felipe Noailles.

Tribunal de origen: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 7.